

Malvinas, nos une

VISTO

La modificación del “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semilla, efectivizado a través de una **ADENDA** que hizo llegar Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba,

Y CONSIDERANDO

Que por medio de la Ordenanza 2158/22 “Programa 10000 Viviendas - segunda etapa” esta Municipalidad adhirió y ratificó el mencionado plan en su aplicación a Villa General Belgrano, lo cual implica que se deberá proceder con el mismo criterio en lo referido a la ADENDA citada en el Visto con el fin de que la adhesión al programa sea formal y legalmente correcta;

Es por ello que

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Ratificase la ADENDA según texto proporcionado por el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo de la misma, incorporando la misma al Convenio Ratificado por Ordenanza 2158/22 “Programa 10000 Viviendas - segunda etapa” firmada el 17 de agosto de 2022 en la Ciudad de Córdoba.

Artículo 2º.- Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veinticuatro** días del mes de **agosto** de **Dos Mil Veintidós (2022)**.

ORDENANZA Nº: 2162/22.-

FOLIOS Nº: 3004.-

S.V.V/M.G.P.-



Malvinas, nos une